



Requerimiento Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Tribunal de Honor
Actividad del POI:	AOI00169200265
Denominación de la Contratación:	Contratación de tres (3) Docentes Ordinarios Categoría Principal de Universidades Públicas para conformar el Tribunal de Honor Externo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad contar con el servicio de tres (3) Docentes Ordinarios Categoría Principal de Universidades Públicas, con la finalidad de emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria de la UNCA, y recomendar las sanciones correspondientes al Consejo Universitario.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca la contratación de tres (3) Docentes Ordinarios de Universidades Públicas para el Tribunal de Honor Externo de la Universidad Nacional
Alegría –UNCA.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Tres (3) Docentes Ordinarios Categoría Principal de Universidades Públicas para conformar el Tribunal de Honor Externo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Firmado digitalmente por
REQUENA FLORES Rigo Felix
FAU 20802391583 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2026 12:23:45-0500

3.2 Actividades

1. Evaluar las denuncias y los documentos que contengan términos lesivos a la dignidad, honor y buena reputación, contra algún miembro de la comunidad universitaria.
2. Iniciar a instancia de parte los procesos disciplinarios o de oficio.
3. Presentar actas originales y copias fedateadas, para los acuerdos emitidos por el Tribunal de Honor.
4. Emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria.
5. Resolver la recusación interpuestas en contra de algún o algunos miembros del Tribunal de Honor, en este supuesto se abstendrá de participar en el proceso disciplinario.
6. Expedir el informe final y sus conclusiones en primera y única instancia, en los procesos sometidos a su competencia y proponer al Consejo Universitario la sanciones que se deben imponer al docente y/o estudiante, en caso de hallarse hechos probatorios a las denuncias señaladas en la Ley, el Estatuto y el





Reglamento General de la UNCA, de acuerdo con la naturaleza de la acción u omisión.

7. Todos sus documentos deben ser remitidos con firmas físicas y/o digitales, en ningún caso se acepta firmas escaneadas.
8. Otras actividades relacionadas a la necesidad del servicio.

3.3 Plan de trabajo

No aplica.

3.4 Seguros

No aplica.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

3.5.2 Soporte técnico

No aplica.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se prestará de manera virtual y, en caso resulte necesario, presencial.

3.6.2 Plazo

El plazo del servicio será de (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de servicio.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No aplica.

B. Otro equipamiento

No aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica.

4.3 Personal

A. Personal clave

a. Personal 1

i. Actividades

Firmado digitalmente por: Conforme a la descripción de actividades detalladas en el numeral 3.2.

REQUENA FLORES Rigo Felix

FAU/20602391583 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 20/08/2026 12:24:11-0500





ii. Perfil del personal:

➤ Requisitos Generales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de Servicios.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), con condición de activo y habido.
- Declaración Jurada de no tener sanción administrativa vigente.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- Declaración Jurada de no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- Declaración Jurada de no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta de reparación civil impuesta por condena ya cumplida.

➤ Requisitos Específicos

a. Perfil Académico

- Titulado en carreras profesionales de Educación, Derecho, Ciencias Sociales, Ingeniería o afines.
- Grado de doctor registrado en SUNEDU.

b. Experiencia laboral y/o profesional

1. Experiencia general:

Contar con quince (15) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.

2. Experiencia específica:

Contar con cinco (05) años de experiencia como docente principal en universidades públicas.
Haber ocupado cargos en universidades públicas.

c. Otras obligaciones (acreditación):

- Resolución de docente con la categoría de principal.
- Copia del grado de doctor, título profesional, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

Firmado digitalmente por:
REQUENA FLORES Rigo Felix
FAU 20602391583 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/08/2026 12:24:37-0500



V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

Contar con su computadora y/o laptop de trabajo.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

5.2 Adelantos

No aplica.



5.3 Confidencialidad

El proveedor tiene a obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.4 Propiedad intelectual

No aplica.

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica.

5.6 Conformidad de la prestación

La conformidad será otorgada por la Presidencia de la UNCA, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades y el recibo de honorarios profesionales.

5.7 Entregable:

El proveedor contratado deberá presentar de manera progresiva Informes finales y sus conclusiones en primera y única instancia, en los procesos sometidos a su competencia y proponer al Consejo Universitario la sanciones que se deben imponer al docente y/o estudiante, en caso de hallarse hechos probatorios a las denuncias señaladas en la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la UNCA, de acuerdo con la naturaleza de la acción u omisión. Tales informes deben ser presentados en una cantidad mínima mensual de tres; con firmas físicas y/o digitales, en ningún caso se acepta firmas escaneadas.

Dichos informes deben ser dirigidos a la Presidencia de la Comisión Organizadora de manera física y/o virtual por mesa de partes de la UNCA al siguiente correo electrónico: tramite.documentario@unca.edu.pe.

5.8 Forma de pago

El pago se realizará en una (01) armada luego de suscrita la orden de servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

1° Pago: 100% del monto contratado, hasta los 90 días.

Cabe recalcar que la documentación para el pago deberá ser presentada a través de trámite documentario de la UNCA, con atención a la Presidencia de la Comisión Organizadora.

5.9 Fórmula de reajuste

No aplica.

5.10 Otras penalidades aplicables

120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

5.11 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No aplica.

5.12 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firmado digitalmente por:

REQUENA FLORES Rigo Felix

FAU 20002391583 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 26/08/2026 12:24:52-0500

Huamachuco



927 465 452



especialista.precidencia@unca.edu.pe



www.unca.edu.pe



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.14 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por:
REQUENA FLORES Rigo Felix
FAU 20802391583 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2026 12:25:21-0500